

PARTE I

Declaración y Divulgación de la Política para Fomentar la Igualdad de Oportunidades para el Empleo de la Mujer

A. Declaración de Política sobre la Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999, Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades de Empleo por Género

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico está comprometida con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que no se discrimine por razón de género contra ningún(a) empleado(a) o solicitante a empleo público.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212, *supra* la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico adoptará un plan que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo para la mujer. Nuestra Corporación reconoce su obligación de eliminar el discrimen por razón de género en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía entre otros. Somos responsables de promover oportunidades de empleo significativas para la mujer, particularmente en aquellas áreas donde ha sido tradicionalmente excluida o donde se encuentre inadecuadamente representada.


Esta política protegerá de discrimen por razón de género a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de legislación y reglamentación local y federal aplicable, así como con las de la Ley Núm. 212, *supra*.

No se permitirá en los(as) empleados(as) ninguna conducta que en su intención y/o efecto resulte discriminatoria por razón de género. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos(as) empleados(as) que violen disposiciones contenidas en esta política.

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico invita a todos sus empleados(as) y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Coordinadora, Gisela Montes Martínez, Analista de Recursos Humanos o al CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz, Presidente Ejecutivo.

29 de julio de 2005

Fecha



Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

PARTE I Declaración y Divulgación de la Política para Fomentar la Igualdad de Oportunidades para el Empleo de la Mujer

A. DECLARACION DE POLITICA PÚBLICA SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO POR GÉNERO (Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999, Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades de Empleo por Género)

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico está comprometida con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que no se discrimine por razón de género contra ningún(a) empleado(a) o solicitante a empleo público.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212, supra la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico adoptará un plan que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo para la mujer. Nuestra Corporación reconoce su obligación de eliminar el discrimen por razón de género en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía entre otros. Somos responsables de promover oportunidades de empleo significativas para la mujer, particularmente en aquellas áreas donde ha sido tradicionalmente excluida o donde se encuentre inadecuadamente representada.

Esta política protegerá de discrimen por razón de género a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de legislación y reglamentación local y federal aplicable, así como con las de la Ley Núm. 212, supra.

No se permitirá en los(as) empleados(as) ninguna conducta que en su intención y/o efecto resulte discriminatoria por razón de género. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos(as) empleados(as) que violen disposiciones contenidas en esta política.

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico invita a todos sus empleados(as) y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Coordinadora, Gisela Montes Martínez, Analista de Recursos Humanos o a la Lcda. Ana V. Ortiz Torres, Presidenta Ejecutiva.

8-15-03

Fecha

Ana V. Ortiz Torres

Lcda. Ana V Ortiz Torres
Presidenta Ejecutiva

PARTE I Declaración y Divulgación de la Política para Fomentar la Igualdad de Oportunidades para el Empleo de la Mujer

A. DECLARACION DE POLITICA PÚBLICA SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO POR GÉNERO (Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999, Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades de Empleo por Género)

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico está comprometida con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que no se discrimine por razón de género contra ningún(a) empleado(a) o solicitante a empleo público.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212, supra, la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico adoptará un plan que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo para la mujer. Nuestra Corporación reconoce su obligación de eliminar el discrimen por razón de género en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía entre otros. Somos responsables de promover oportunidades de empleo significativas para la mujer, particularmente en aquellas áreas donde ha sido tradicionalmente excluida o donde se encuentre inadecuadamente representada.

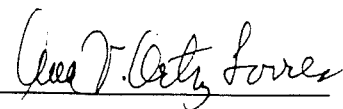
Esta política protegerá de discrimen por razón de género a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de legislación y reglamentación local y federal aplicable, así como con las de la Ley Núm. 212, supra.

No se permitirá en los(as) empleados(as) ninguna conducta que en su intención y/o efecto resulte discriminatoria por razón de género. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos(as) empleados(as) que violen disposiciones contenidas en esta política.

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico invita a todos sus empleados(as) y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Coordinadora, Gisela Montes Martínez, Analista de Recursos Humanos o a la Lcda. Ana V. Ortiz Torres, Presidenta Ejecutiva.

8-15-03

Fecha



Lcda. Ana V Ortiz Torres
Presidenta Ejecutiva